

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2019 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 05 de abril de 2019, siendo 14:14 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia del Subsecretario de las Culturas y las Artes, Juan Carlos Silva Aldunate, quien preside, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, doña Claudia Gutiérrez Carrosa, y de los Consejeros Carlos Cabezas Rocuant, Juan Pablo González Rodríguez, Oscar Andrés Pérez Muñoz, Roberto Rojas Pérez, Pablo Aranda Rojas, Alejandro Vera Aguilar, Sebastián Milos Montes, Rodrigo Barrientos Nunes, Andrés Rodríguez Spoerer. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también la Secretaria del Fondo, doña Camila Gallardo Valenzuela, la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández Morales y la funcionaria Isadora Leighton Bou.

Tabla:

Diseño Concurso Público 2020

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Luego, la Secretaría da la bienvenida a los consejeros indicando que esta sesión versará sobre la propuesta de diseño de bases para los concursos públicos convocatorias 2020, y hace un resumen de las modificaciones que tendría la nueva convocatoria.

ÁMBITO FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

1. Línea Becas Chile Crea

Objeto: Esta convocatoria tiene por objetivo financiar totalmente o parcialmente proyectos de formación académica de finalización de doctorado, magíster, master, maestrías, diplomados, pos títulos, seminarios, congresos y becas de perfeccionamiento como pasantías, talleres, cursos, en Chile y en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de él o la responsable en el ámbito disciplinario de la música. Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimiento en Chile (charlas, talleres, conferencias, etc.). Se excluye formación de pregrado.

Un mismo responsable podrá presentar como máximo 1 postulación a esta línea. En caso de presentar más de una postulación, solo se considerará la última presentada.

Esta línea contará con 4 modalidades:

- **Modalidad Becas de Magíster, Master y Maestría:** Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de formación académica de postgrado (últimos 24 meses) de magíster, maestrías y master en Chile o en el extranjero, con los cuales él o la responsable obtenga un grado académico superior al licenciado que contribuya a instalar competencias relevantes para su desarrollo y en el ámbito disciplinario de la Música. Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimiento en Chile (charlas, talleres, conferencias, etc.). Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados. La actividad de transferencia de conocimiento solicitada por esta modalidad no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2020.

Pueden postular personas naturales, mayores de edad; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$15.000.000.-; el monto disponible será de: \$200.000.000.-; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 24 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 15%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 10%
- o Calidad: 40%
- o Impacto potencial de la Transferencia de Conocimiento: 15%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región;
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Modalidad Becas de especialización y perfeccionamiento: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de especialización a través de diplomados, seminarios, congresos, y proyectos de perfeccionamiento no conducente a grado académico (talleres, workshop, clínicas, tutorías, pasantías, cursos, entre otros) en Chile o en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de él o la responsable y del ámbito disciplinario de la Música. Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimiento en Chile (charlas, talleres, conferencias, etc.). Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados.

La actividad de transferencia de conocimiento solicitada por esta modalidad no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2020.

Pueden postular personas naturales, mayores de edad; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$5.000.000; el monto disponible será de: \$200.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 15%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 10%
- o Calidad: 40%
- o Impacto potencial de la Transferencia de Conocimiento: 15%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región;
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

- **Modalidad Becas Doctorado:** Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de Doctorado (últimos 24 meses) en Chile o en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de nuevos conocimientos que permitan un avance significativo de él o la responsable y del ámbito disciplinario de la Música.
- Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimiento en Chile (charlas, talleres, conferencias, etc.). Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados. La actividad de transferencia de conocimiento solicitada por esta modalidad no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2020.

Pueden postular personas naturales, mayores de edad; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$20.000.000; el monto disponible será de: \$140.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 24 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 15%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 10%
- o Calidad: 40%

- o Impacto potencial de la Transferencia de Conocimiento: 15%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región;
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

- **Modalidad Becas Jóvenes Talentos:** Entrega financiamiento total o parcial de proyectos de becas de formación y perfeccionamiento individual (para menores de 18 años considerando la fecha de cierre del concurso), para la adquisición de competencias artísticas a través de estudios con maestros y programas de formación musical infanto-juvenil en Chile.

Pueden postular personas naturales, menores de 18 años; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$3.000.000; el monto disponible será de: \$30.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 20%
- o Currículo: 10%
- o Presupuesto: 20%
- o Calidad: 50%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región;
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

En las modalidades de Becas de Magister, Master y Maestría; Becas de Especialización y Perfeccionamiento; y Becas Doctorados, los tipos de gastos serán de operación, en los siguientes rubros:

- **Matrícula**, arancel mensual u honorario del docente cuando corresponda;

- **Traslados:** Incluye transporte interurbano, nacional o internacional, según la naturaleza del proyecto, de ida y vuelta desde el domicilio del responsable hasta el lugar donde se ejecutará el proyecto.
- **Manutención:** Exclusivamente para alojamiento, consumos domiciliarios (luz, agua, gas, teléfono), alimentación, transporte local en el lugar de ejecución del proyecto (bus y metro), lavandería, farmacia (medicamentos), fotocopias y materiales básicos de oficina, cuando corresponda. Los responsables que residan en la misma localidad donde se imparte la formación indistintamente sea dentro o fuera del país, no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios, gastos que se reservan sólo para aquellas personas que deban desplazarse fuera de su lugar de residencia a realizar la formación académica. Respecto de proyecto a ejecutarse en el extranjero, el monto máximo mensual por manutención del responsable será el monto máximo mensual establecido para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que establece normas sobre el Otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado (Becas Chile). No se financiará manutención de cónyuge e hijos del becario, así como tampoco asignación única de instalación y de regreso.
- **Seguro de Salud:** Para los proyectos que se ejecutan en extranjero.
- **Visa y/o Pasaporte:** Para los proyectos que se ejecutan en el extranjero.
- **Textos y materiales de estudio:** Podrá solicitarse financiamiento para la adquisición de textos de estudios relacionados con la formación que se desea desarrollar o bien, materiales o insumos menores indispensables para un adecuado desarrollo del estudio (incluyendo la mantención del instrumento). No se permite la compra de instrumentos musicales.
- **Actividad de Transferencia de Conocimiento:** Se podrán imputar únicamente un 2% del monto total solicitado al solventar los gastos de transferencia de conocimiento (traslado, materiales, etc.) siempre y cuando esta actividad sea distinta a la actividad de Difusión en establecimientos escolares y en las comunidades próximas a ellos, de lo contrario, no podrá solicitar financiamiento.
- En cuanto el monto máximo mensual por manutención del responsable, éste será el monto máximo mensual establecido para el becario por el Decreto Supremo N°664 de 2008, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario de Postgrado (Becas Chile). No se financiará manutención de cónyuge e hijos del becario.
Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos (reservas de recursos que el responsable destina a solventar imponderables en la ejecución del proyecto), dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

En la modalidad Becas Jóvenes Talentos, los tipos de gastos serán de operación en los siguientes rubros:

- **Matrícula,** arancel mensual u honorario del docente, cuando corresponda;
- **Traslados:** Incluye transporte interurbano, de ida y vuelta desde el domicilio del responsable hasta el lugar donde se ejecutará el proyecto.
- **Manutención:** Exclusivamente para alojamiento, consumos domiciliarios (luz, agua, gas, teléfono, internet), alimentación, transporte local en el lugar de ejecución del proyecto, lavandería, farmacia (medicamentos),

fotocopias y materiales básicos de oficina, cuando corresponda. Los responsable que residan en la misma ciudad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios.

- **Textos y materiales de estudio:** Podrá solicitarse financiamiento para la adquisición de textos de estudios relacionados con la formación que se desea desarrollar o bien, materiales o insumos menores indispensables para un adecuado desarrollo del estudio (incluyendo la mantención del instrumento). No se permite la compra de instrumentos musicales.
- Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos (reservas de recursos que el responsable destina a solventar imponderables en la ejecución del proyecto), dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

2. Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional

Objeto: Esta línea de concurso tiene por objetivo financiar totalmente o parcialmente proyectos de fomento y desarrollo de investigación, estudios, registros, catastros y rescate de la música nacional, destinados a su publicación en medios especializados o de interés nacional. Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de los géneros de música popular, clásica-docta, electroacústica, arte sonoro y paisaje sonoro considerando etapas de producción, difusión, edición y distribución.

Esta línea contará con 2 modalidades:

- **Modalidad de Investigación, publicación y difusión:** Financiamiento total o parcial de proyectos de investigación y su publicación y/o difusión que apunten al desarrollo de la producción teórica de la música nacional, generación de conocimiento a nivel nacional y/o local, atendiendo a las necesidades de cada contexto. El soporte del contenido del producto final puede ser físico o digital. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, esta modalidad de concurso entregará financiamiento para al menos un proyecto con puntaje elegible que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica y cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje. En el caso de proyectos que consideren la publicación de libros, ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se privilegiará a aquellos que presenten carta de compromiso de publicación por parte de una editorial. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$6.000.000; el monto disponible será de: \$90.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 15%
- o Calidad: 35%

- o Impacto: 20%

Los criterios de selección serán:

1. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, se seleccionará, al menos, un proyecto con puntaje elegible, y de mayor a menor puntaje, que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
3. En el caso de proyectos que consideren la publicación de libros, ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se privilegiará a aquellos que presenten carta de compromiso de publicación por parte de una editorial.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán efectuar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad de Registro, Conservación, Restauración, Catalogación, Catastro, y Difusión:** Financiamiento total o parcial de proyectos que apunten al registro, conservación, restauración, catastros y catalogación de la música nacional, y su difusión. El soporte del contenido del producto final puede ser físico o digital. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, esta modalidad de concurso entregará financiamiento para al menos un proyecto con puntaje elegible que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje. No se financian acciones de producción de registro fonográfico. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

- Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$5.000.000; el monto disponible será de: \$50.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 15%
- o Calidad: 35%
- o Impacto: 20%

Los criterios de selección serán:

1. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, se seleccionará, al menos, un proyecto con puntaje elegible, y de mayor a menor puntaje, que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán efectuar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

3. Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales

Objeto: Esta convocatoria tiene por objetivo financiar totalmente o parcialmente proyectos que promuevan el desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extra-escolar, incluyendo bandas instrumentales.

Pueden postular personas jurídicas, Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extra escolar, incluyendo bandas instrumentales el monto máximo financiable por proyecto será de: \$10.000.000; el monto disponible será de: \$132.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- Impacto Artístico: 30%
- Descentralización: 20%
- Impacto contexto: 30%
- Presupuesto: 10%
- Currículo: 10%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
3. Ante proyectos de igual puntaje, e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiarán iniciativas que se desarrollen en regiones con menor desarrollo de orquestas, priorizando, en orden, las siguientes regiones: Tarapacá; Arica y

Parinacota; Atacama; Los Ríos; y Aysén (según «Estudio de Caracterización del Estado Actual de la Orquestas y Ensamblés Juveniles e Infantiles en Chile»).

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán efectuar gastos de honorarios, operación, inversión y difusión. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

ÁMBITO CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

1. Línea de Producción de registro fonográfico

Objeto: Esta línea de concurso tiene por financiar totalmente o parcialmente proyectos de fomento a la producción de registro fonográfico.

Esta línea contará con 3 modalidades:

- **Modalidad de Música Clásica - Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro:**

Financiamiento total o parcial de proyectos de creación de obras y/o producción de registro fonográfico en el género clásico-docta, electroacústica y paisaje sonoro, pudiendo abordar una o más de las siguientes etapas: Creación, producción y postproducción. En el caso que el proyecto considere la realización del registro fonográfico en formato físico y/o digital, es obligatorio presentar un plan de difusión y/o distribución detallado de la propuesta. Los responsables podrán presentar un máximo de un (1) proyecto. En caso que exceda el máximo de postulaciones, todos los proyectos presentados a la modalidad por un mismo titular serán considerados inadmisibles. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, esta modalidad de concurso entregará financiamiento para al menos un proyecto con puntaje elegible que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje. No podrán postular quienes hayan sido financiados por esta modalidad en la convocatoria 2019 de la Línea de Producción de registro fonográfico, del Fondo. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$6.000.000; el monto disponible será de: \$150.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- Coherencia: 10%
- Currículo: 20%
- Presupuesto: 10%
- Calidad: 55%
- Impacto: 5%

Los criterios de selección serán:

1. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, se seleccionará, al menos, un proyecto con puntaje elegible, y de mayor a menor puntaje, que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje
2. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
3. De mayor a menor puntaje.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se financiarán gastos de honorarios, operación y difusión, pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad Música Popular Emergente (0 a 5 años de trayectoria):**

Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de registro fonográfico y su fijación en algún soporte físico o digital en el género popular, pudiendo abordar las siguientes etapas: Creación, producción y postproducción. La etapa de creación solo podrá financiarse en el caso que el proyecto incluya la realización de registro fonográfico. Es obligatorio presentar un plan de difusión y/o distribución detallado de la propuesta. Los responsables podrán postular un máximo de un (1) proyecto. En caso que exceda el máximo de postulaciones, todos los proyectos presentados a la modalidad por un mismo titular serán considerados inadmisibles. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, esta modalidad de concurso entregará financiamiento para al menos un proyecto con puntaje elegible que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje. No podrán postular quienes hayan sido financiados por la Modalidad Música Popular, categoría emergente, de la Línea de Producción de registro fonográfico, convocatoria 2019, del Fondo. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

Luego, la Secretaría propone a los consejeros presentes las siguientes definiciones de "emergente": a) La categoría emergente considera el tiempo transcurrido (de 0 a 5 años) desde la primera producción fonográfica (EP o LP) en la que haya participado el responsable del proyecto, identificado en el FUP; b) La categoría emergente considera el tiempo transcurrido (de 0 a 5 años) desde la primera producción fonográfica (EP o LP) del músico, como solista o como parte de una agrupación, que tenga el rol artístico principal en la postulación. Los consejeros debaten y acuerdan por unanimidad la siguiente

definición de categoría emergente: "La categoría emergente considera el tiempo transcurrido (de 0 a 5 años) desde la primera producción fonográfica del músico, como solista o como parte de una agrupación, que tenga el rol artístico principal en la postulación, de acuerdo a lo que defina el propio responsable".

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$4.000.000; el monto disponible será de: \$200.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- Coherencia: 10%
- Currículo: 5%
- Presupuesto: 10%
- Calidad: 55%
- Impacto: 20%

Los criterios de selección serán:

1. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, se seleccionará, al menos, un proyecto con puntaje elegible, y de mayor a menor puntaje, que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje.
2. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
3. De mayor a menor puntaje.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se financiarán gastos de honorarios, operación y difusión, pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad Música Popular Trayectoria (más de 5 años de trayectoria):** Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de registro fonográfico y su fijación en algún soporte físico o digital en el género popular, pudiendo abordar las siguientes etapas: Creación, producción y postproducción. La etapa de creación solo podrá financiarse en el caso que el proyecto incluya la realización de registro fonográfico. Es obligatorio presentar un plan de difusión y/o distribución detallado de la propuesta. Los responsables podrán postular un máximo de un (1) proyecto. En caso que exceda el máximo de postulaciones, todos los proyectos presentados a la modalidad por un mismo titular serán considerados inadmisibles. En el contexto de los 500 años de la llegada de

Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, esta modalidad de concurso entregará financiamiento para al menos un proyecto con puntaje elegible que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje. No podrán postular quienes hayan sido financiados por Modalidad Música Popular, categoría trayectoria, de la Línea de Producción de registro fonográfico, convocatoria 2019, del Fondo. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

La Secretaría propone a los consejeros presentes las siguientes definiciones para categoría trayectoria: a) La categoría trayectoria considera el tiempo transcurrido (más de 5 años) desde la primera producción fonográfica (EP o LP) en la que haya participado el responsable del proyecto, identificado en el FUP; b) La categoría trayectoria considera el tiempo transcurrido (más de 5 años) desde la primera producción fonográfica (EP o LP) del músico, como solista o como parte de una agrupación, que tenga el rol artístico principal en la postulación. Los consejeros debaten y en vista de lo acordado para la categoría emergente acuerdan por unanimidad la siguiente definición de "trayectoria": "considera el tiempo transcurrido (más de 5 años) desde la primera producción fonográfica del músico, como solista o como parte de una agrupación, que tenga el rol artístico principal en la postulación, de acuerdo a lo que defina el propio responsable".

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$5.000.000; el monto disponible será de: \$100.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses. Los consejeros debaten sobre subir el monto máximo por proyecto y por mayoría absoluta se acuerda a subirlo a \$6.000.000.

Los criterios de evaluación serán:

- Coherencia: 10%
- Currículo: 20%
- Presupuesto: 10%
- Calidad: 55%
- Impacto: 5%

Los criterios de selección serán:

1. En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, se seleccionará, al menos, un proyecto con puntaje elegible, y de mayor a menor puntaje, que desarrolle propuestas sobre la región de Magallanes y Antártica Chilena y su significancia geográfica, histórica, cultural. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán asignados a proyectos en orden de mayor a menor puntaje.
2. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota

regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.

3. De mayor a menor puntaje.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se financiarán gastos de honorarios, operación y difusión, pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

ÁMBITO DE FORMACIÓN DE PÚBLICO

1. Línea de Actividades Presenciales y Formativas de Fomento a la Música Nacional

Objeto: Esta línea de concurso tiene por objetivo financiar totalmente o parcialmente proyectos de fomento al desarrollo de producciones de festivales, certámenes, temporadas de concierto y festivales de trayectoria, que difundan artistas nacionales y locales dentro del territorio nacional, así como actividades musicales presenciales y formativas inclusivas para personas con discapacidad, y actividades formativas.

Esta línea contará con 4 modalidades:

- **Modalidad Música en vivo y festivales (igual o menor a 5 versiones realizadas):** Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de festivales y temporadas de conciertos dentro del territorio nacional considerando 5 o menos versiones realizadas, y que difundan a artistas principalmente de trayectoria emergente, los que pueden desarrollarse en los géneros de música Popular, Docta-Clásica, Electroacústica, Arte sonoro y Paisaje Sonoro (pudiendo incluir música de comunidades migrantes). No se financian giras de artista o banda. Como requisito se solicita que la programación contenga, al menos, un artista y/o agrupación residente de la región donde se realiza la actividad, por jornada de duración de la actividad. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que incluyan propuesta de reducción, recolección y reciclaje de material contaminante producido en la o las actividades presenciales. Los responsables podrán postular un máximo de un (1) proyecto. En caso que exceda el máximo de postulaciones, todos los proyectos presentados a la modalidad por un mismo titular serán considerados inadmisibles. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$12.000.000; el monto disponible será de: \$230.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- Coherencia: 15%
- Currículo: 10%
- Presupuesto: 15%

- o Calidad: 30%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que incluyan propuesta de reducción, recolección y reciclaje de material contaminante producido en la o las actividades presenciales.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación y difusión; pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

Modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas): Financiamiento total o parcial de proyectos de difusión de la música nacional, correspondiente a los géneros de música Popular, Docta-Clásica, Electroacústica, Arte sonoro y Paisaje Sonoro, dentro del territorio nacional a través de un incentivo transversal para la producción de festivales de difusión o de competencia. Esta modalidad proporciona financiamiento para la producción de festivales de trayectoria con al menos seis versiones realizadas dentro del territorio nacional, con la posibilidad de financiar dos versiones consecutivas en un periodo máximo de duración del proyecto de 24 meses. Como requisito se solicita que la programación contenga, al menos, un artista y/o agrupación residente de la región donde se realiza la actividad, por jornada de duración de la actividad. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que incluyan propuesta de reducción, recolección y reciclaje de material contaminante producido en la o las actividades presenciales. Los proyectos de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios deberán postular a la línea de Fomento de la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios.

Pueden postular personas jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$ 30.000.000; el monto disponible será de: \$190.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 24 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 10%
- o Presupuesto: 15%

- o Calidad: 35%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que incluyan propuesta de reducción, recolección y reciclaje de material contaminante producido en la o las actividades presenciales.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación y difusión; pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

Modalidad Música y Discapacidad: Financiamiento total o parcial de proyectos de actividades presenciales inclusivas de carácter formativo, terapéutico y/o de programación musical, que tengan por finalidad la difusión de la música nacional y su acercamiento para personas con discapacidad, sea ésta física, mental, intelectual y/o sensorial. Las actividades deberán realizarse en territorio nacional. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que incluyan una o más personas con discapacidad en el equipo de trabajo (certificado Registro Nacional de Discapacidad (RND)).

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$5.000.000; el monto disponible será de: \$45.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 25%
- o Presupuesto: 5%
- o Calidad: 30%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando

no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.

2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
3. En caso de proyectos de igual puntaje se privilegiará aquellos que incluyan una o más personas con discapacidad en el equipo de trabajo (certificado RND)

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación y difusión; pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

Modalidad Actividades Formativas: Financiamiento total o parcial de proyectos de actividades formativas (seminarios, talleres, clases magistrales, entre otros) que promuevan y/o incentiven la vinculación artística musical con los públicos. Los proyectos deberán ejecutarse en territorio nacional. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos cuya actividad formativa esté principalmente enfocada a un público adulto mayor.

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$15.000.000; el monto disponible será de: \$150.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 25%
- o Presupuesto: 5%
- o Calidad: 30%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará el/los proyectos que su actividad formativa esté principalmente enfocada a un público adulto mayor.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación y difusión; Se incluye el financiamiento de compra o adquisición de materiales o insumos menores que sean indispensables para la ejecución del proyecto y que subsistan posterior a la finalización del proyecto, en cuyo caso dichos insumos o materiales menores deben quedar para uso y goce de los alumnos y/o institución que alberga a los alumnos involucrados en la ejecución del proyecto. El monto total solicitado para dichos materiales y/o insumos menores, no puede superar el 10% del monto total solicitado.

Se podrá contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

ÁMBITO CIRCULACIÓN

1. Línea de Fomento a la Industria

Objeto: Esta línea tiene por objetivo financiar totalmente o parcialmente proyectos de fomento para el desarrollo de artistas y sellos musicales, y la infraestructura asociada a la promoción y difusión del rubro, y un incentivo para las asociaciones del sector.

Esta línea cuenta con 3 modalidades:

- **Modalidad de Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional:**
Financiamiento total o parcial para proyectos de desarrollo profesional de catálogos de al menos tres artistas nacionales, de los cuales al menos uno sea emergente. Esta modalidad permite el financiamiento de acciones de producción, difusión, distribución e inversión para el desarrollo de catálogos, pudiendo financiar acciones o actividades de producción de registro fonográfico. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiarán el/los proyectos que contemplen en la Propuesta de Catálogo, el desarrollo de dos o más artistas emergentes.
- Pueden postular personas jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$20.000.000; el monto disponible será de: \$200.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 15%
- o Presupuesto: 25%
- o Calidad: 25%
- o Impacto: 25%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiarán proyectos que contemplen en la Propuesta de Catálogo, el desarrollo de dos o más artistas emergentes.
3. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión; pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado.

- **Modalidad de Salas de Concierto y Estudios de Grabación:** Financiamiento total o parcial para proyectos de inversión en equipamiento y/o habilitación de salas de conciertos y/o Estudio de Grabación. Para ambas categorías se podrá solicitar financiamiento para la adquisición o mejoramiento de audio, iluminación, backline u otro tipo de adquisición de equipamiento e infraestructura, de modo de mejorar la forma de acoger a sus artistas y/o asistentes, y para el mejor desarrollo técnico de los espectáculos. La categoría Salas de concierto podrá financiar Salas de Conciertos en lugares cuyo giro principal sea el de Bar, Restaurant, Cabaret o similar, según Ley N° 19.925. Las Salas de Conciertos deberán contar con una capacidad declarada de 100 personas o más y deberán contemplar el cumplimiento de la Ley N° 20.422, específicamente el Artículo N° 28 en relación a la normativa de acceso para personas con discapacidad. En el convenio de ejecución que celebren los representantes de los proyectos seleccionados deberá consignarse la obligación de no enajenar el equipamiento adquirido como resultado de la selección, en un plazo de dos años. Ante proyectos de igual puntaje se privilegiarán aquellos que se desarrollen en regiones distintas a la Metropolitana.

Pueden postular personas jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$8.000.000; el monto disponible será de: \$160.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 20%
- o Calidad: 20%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
3. Ante proyectos de igual puntaje se privilegiarán aquellos que se desarrollen en regiones distintas a la Metropolitana

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión; pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad de Fomento a la asociatividad:** Financiamiento total o parcial de proyectos que promuevan el fortalecimiento de asociaciones, gremios, sindicatos o similares ya establecidas, específicos del sector de la música, para el funcionamiento, mantenimiento administrativo, difusión y comunicación.

Pueden postular personas jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$6.000.000; el monto disponible será de: \$30.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- Coherencia: 10%
- Currículo: 20%
- Presupuesto: 30%
- Calidad: 20%
- Impacto: 20%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión; pudiendo contemplar imprevistos en gastos de operación, los que no podrán superar el 5% del monto total solicitado. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado.

2. Línea de Difusión de la Música Nacional

Objeto: Esta línea de concurso tiene por objetivo financiar totalmente o parcialmente proyectos de fomento a la circulación y difusión de la música nacional a través del desarrollo y promoción de iniciativas en medios de comunicación masivas, y la producción y difusión de Video clip.

Esta línea cuenta con 3 modalidades:

- **Modalidad de Producción y difusión de Video Clip:** Financiamiento total o parcial para proyectos de producción de un Video Clip, correspondiente a un single, y su difusión a nivel nacional y/o internacional. Esta modalidad permite el financiamiento de acciones de preproducción, producción, postproducción y la difusión de video clip. Es de carácter obligatorio establecer un plan de difusión masivo del video clip. No se financian acciones de producción de registro fonográfico.

- Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$5.000.000; el monto disponible será de: \$100.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los consejeros presentes debaten sobre el monto máximo a financiar por proyecto y el monto total disponible para esta modalidad. Finalmente, acuerdan por mayoría absoluta bajar el monto máximo financiable por proyecto a \$4.000.000.- y acuerdan por unanimidad rebajar el total disponible para esta modalidad a \$80.000.000.000.-, traspasando \$20.000.000.- a la modalidad de Salas de Concierto y Estudios de Grabación de la Línea de Fomento a la Industria. Asimismo, los consejeros acuerdan por unanimidad dividir dicha modalidad en 2 categorías: a) Categorías de Salas de Concierto; y b) Categoría de Estudios de Grabación, aumentando el monto máximo financiable por proyecto en la categoría Salas de Concierto a \$10.000.000.- y rebajándola a \$5.000.000.- para la categoría Estudios de Grabación.

A las 16:14 se retira la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y se integra el Subsecretario.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 10%
- o Calidad: 30%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad de Medios tradicionales (Radio, Televisión y Medios impresos):** Financiamiento total o parcial de proyectos de difusión de la música nacional a través de programas televisivos, medios impresos (revistas y/o diarios) y/o a través de radioemisoras activas, legalmente constituidas, mediante la realización de programas radiales.

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$15.000.000; el monto disponible será de: \$200.000.000; no existe obligación de cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 15%
- o Presupuesto: 20%
- o Calidad: 25%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad de Medios Digitales:** Financiamiento total o parcial de proyectos de difusión de la música nacional a través de plataformas digitales. Se financiarán proyectos de radios online, sitios web y sitios de descarga, así como programas digitales, webcam show, podcast, aplicaciones informáticas, entre otros.
- Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$5.000.000; el monto disponible será de: \$55.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 15%
- o Presupuesto: 20%
- o Calidad: 25%
- o Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrán financiar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

ÁMBITO CREACIÓN Y PRODUCCIÓN / FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN / FORMACIÓN DE PÚBLICO

1. Línea de Fomento a la música nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios

Objeto: Esta línea de concurso tiene como objetivo financiar totalmente o parcialmente proyectos de fomento a la producción de registro fonográfico, actividades presenciales, investigación, preservación y/o registro de la música nacional de raíz folklórica y de Pueblos Originarios.

Esta línea contará con 3 modalidades:

- **Modalidad de Producción de registro fonográfico:** Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de registro fonográfico y su fijación en algún soporte físico o digital en el género de música nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, pudiendo abordar las siguientes etapas: Creación, producción y postproducción. La etapa de creación solo podrá financiarse en el caso que el proyecto incluya la realización de registro fonográfico. Es obligatorio presentar un plan de difusión y/o distribución detallado de la propuesta. Los responsables podrán presentar un máximo de un (1) proyecto. En caso que exceda el máximo de postulaciones, todos los proyectos presentados a la modalidad por un mismo titular serán considerados inadmisibles. No podrán postular quienes hayan sido financiados por esta modalidad en la convocatoria pasada.

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$5.000.000; el monto disponible será de: \$125.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 10%
- o Calidad: 40%
- o Impacto: 20%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrá financiar gastos de honorarios, operación y difusión. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad de Actividades Presenciales: Música en Vivo y Festivales:**

Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de festivales, certámenes, conciertos, temporadas de conciertos, de la música nacional de raíz folklórica y de Pueblos Originarios. Los proyectos deberán ejecutarse dentro del territorio nacional y podrán ser de carácter de difusión o de competencia. No se financian giras de artista o banda.

Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$8.000.000; el monto disponible será de: \$78.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- Coherencia: 10%
- Currículo: 20%
- Presupuesto: 15%
- Calidad: 25%
- Impacto: 30%

Los criterios de selección serán:

1. Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana. Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán asignados en la misma instancia de evaluación según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la región.
2. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficientes proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrá financiar gastos de honorarios, operación y difusión. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

- **Modalidad de Investigación, Preservación y Registro:** Financiamiento total o parcial de proyectos de investigación y su publicación o difusión; proyectos de registro, conservación, restauración, catastros y catalogación de la música y su difusión; que apunten al desarrollo música nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios; para la generación y conservación de conocimientos y saberes, a nivel nacional y/o local, atendiendo a las necesidades de cada contexto. El soporte del contenido del producto final puede ser físico o digital. No se financian acciones de producción de registro fonográfico.
- Pueden postular personas naturales y jurídicas; el monto máximo financiable por proyecto será de: \$6.000.000; el monto disponible será de: \$50.000.000; no se exige cofinanciamiento; la duración máxima de los proyectos será de: 12 meses.

Los criterios de evaluación serán:

- o Coherencia: 10%
- o Currículo: 20%
- o Presupuesto: 15%
- o Calidad: 30%
- o Impacto: 25%

Los criterios de selección serán:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Cuando no haya suficiente proyectos elegibles, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

Se podrá financiar gastos de honorarios, operación, difusión e inversión. Los gastos destinados a inversión no podrán superar el 20% del monto total solicitado. Se podrá presentar en gastos de operación el ítem de gastos de imprevistos, dichos gastos no podrán superar el 5% del monto total solicitado.

Criterios de evaluación

La Secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para las modalidades: becas de magíster, master, maestría y becas doctorado, Línea Beca Chile Crea;

- **Coherencia:** Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir estudios de postgrado y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido.
Evalúa además el impacto que tiene el proyecto para el campo artístico en el que se inscribe.
Adicionalmente se evalúa el documento oficial de aceptación o postulación.
- **Currículo:** Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y competencias del responsable en relación a la formación y cómo estos contribuyen a cursar el postgrado, tales como: títulos y estudios realizados; actividades extracurriculares relacionadas con el estudio al que postula; participación en congresos, seminarios, publicaciones, investigaciones, papers, entre otros.

- **Presupuesto:** Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud;
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad artística del/la postulante y calidad de la propuesta académica, en relación al programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) en relación a los estudios y/o perfeccionamientos que el/la postulante desea realizar. Adicionalmente se evalúa el documento Malla Curricular y descripción de asignaturas; Antecedentes de la institución que imparte los estudios; Demo de interpretación o Composición (si corresponde); Informe de desempeño alumno/a (si corresponde); Los consejeros debaten sobre la pertinencia de solicitar la "malla curricular y la descripción de asignaturas" y acuerdan por unanimidad modificarlo por "malla curricular y descripción del programa", tanto en estas modalidades, como en la modalidad becas de especialización y perfeccionamiento, y la modalidad becas Jóvenes Talentos, por lo que la descripción del criterio pasa a quedar como sigue: "Evalúa los atributos de calidad artística del/la responsable y calidad de la propuesta académica, en relación al programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) en relación a los estudios y/o perfeccionamientos que el/la responsable desea realizar. Adicionalmente se evalúa el documento descripción del programa; Antecedentes de la institución que imparte los estudios; Demo de interpretación o Composición (si corresponde); Informe de desempeño alumno/a (si corresponde)."
- **Impacto potencial de la transferencia de conocimientos:** Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración el contenido y/o metodología a utilizar según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación. Adicionalmente se evalúa el documento carta de compromiso del uso de los espacios.

La Secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para la modalidad: becas de especialización y perfeccionamiento, Línea Beca Chile Crea:

- **Coherencia:** Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir cursos de especialización y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido.
Evalúa además el impacto que tiene el proyecto para el campo artístico en el que se inscribe.
Adicionalmente se evalúa el documento oficial de aceptación o postulación.
- **Currículo:** Evalúa la pertinencia de los antecedentes académicos, experiencia y competencias del postulante en relación al programa de estudios y como éstos contribuyen a cursar la formación postulada.
- **Presupuesto:** Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad artística del/la postulante y calidad de la propuesta académica, en relación al programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) en relación a los estudios y/o perfeccionamientos que el/la postulante desea realizar.

Adicionalmente se evalúa el documento Malla Curricular y descripción de asignaturas; Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios; Demo de interpretación o composición (si corresponde); Informe de desempeño alumno/a (si corresponde). En base a lo debatido anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente descripción de criterio: "Evalúa los atributos de calidad artística del/la responsable y calidad de la propuesta académica, en relación al programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) en relación a los estudios y/o perfeccionamientos que el/la responsable desea realizar. Adicionalmente se evalúa el documento descripción del programa; Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios; Demo de interpretación o composición (si corresponde); Informe de desempeño alumno/a (si corresponde)."

- **Impacto potencial de la transferencia de conocimientos:** Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración el contenido y/o metodología a utilizar según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación. Adicionalmente se evalúa el documento carta de compromiso del uso de los espacios.

La Secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para la modalidad: becas Jóvenes Talentos, Línea Beca Chile Crea:

- **Coherencia:** Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para el estudio y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido. Adicionalmente se evalúa el documento oficial de aceptación o postulación;
- **Currículo:** Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y habilidades demostradas por el/la responsable, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto según los ítems de gastos presentados en el proyecto, respecto al valor de mercado en relación al programa de estudios y los costos asociados, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades;
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad artística del/la postulante y calidad de la propuesta académica, en relación al programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) en relación a los estudios y/o perfeccionamientos que el/la postulante desea realizar. Adicionalmente se evalúa el documento Malla Curricular y descripción de asignaturas; Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios; Demo de interpretación o Composición (si corresponde); Informe de desempeño alumno/a (si corresponde). En base a lo debatido anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente descripción de criterio: "Evalúa los atributos de calidad artística del/la responsable y calidad de la propuesta académica, en relación al programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) en relación a los estudios y/o perfeccionamientos que el/la responsable desea realizar. Adicionalmente se evalúa el documento descripción del programa; Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios; Demo de interpretación o Composición (si corresponde); Informe de desempeño alumno/a (si corresponde)".

La Secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para la modalidad investigación, publicación y difusión, de la Línea Investigación y Registro de la Música Nacional:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada;
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas; Los consejeros debaten sobre la frase "Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas" y se acuerda por unanimidad modificar la descripción del criterio por la siguiente: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda". Asimismo, se acuerda por unanimidad modificar la redacción de este criterio para todas las modalidades, de todas las líneas del Fondo, según corresponda.
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente, se evalúa el documento Marco teórico y bibliografía (si corresponde); Estado del arte y bibliografía (si corresponde); Metodología de la didáctica y bibliografía (si corresponde);
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico - profesional y educativo en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para la modalidad de registro, conservación, restauración, catalogación, catastro y difusión, de la Línea Investigación y Registro de la Música Nacional:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa el documento Comprobante de la tramitación de la autorización para la intervención de un Bien que constituye Patrimonio Cultural Material protegido o Certificado de informaciones previas (si corresponde). Se evalúa además, la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada;

- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas; Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente, se evalúa el documento Plan de Preservación y registro.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico - profesional y educativo en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La Secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para la Línea de COBI será:

- **Impacto Artístico:** Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el campo artístico cultural en que se inscribe, considerando su relevancia artística.
- **Descentralización:** Evalúa el aporte del proyecto en relación a lograr una distribución territorial equilibrada.
- **Impacto contexto:** Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el contexto en el cual se desarrolla, considerando el impacto en la o las comunidades directamente beneficiadas.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsables y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la

adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda”.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para la modalidad música clásica-docta, electroacústica y paisaje sonoro, de la Línea Producción de Registro Fonográfico.

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada;
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas; Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: “Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda”.
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente se evalúa el documento Demo y/o partitura.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para las modalidades música popular emergente y de trayectoria, de la Línea Producción de Registro Fonográfico:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada;
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada

valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas; Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda"

- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente se evalúa el documento Demo;
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para modalidad música en vivo y festivales (igual o menor a 5 versiones realizadas), de la línea actividades presenciales y formativas:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada;
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas; Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente evalúa el documento Propuesta artística y de programación.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para modalidad festivales de trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas) de la Línea Actividades Presenciales y Formativas:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada;
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas; Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente evalúa el documento Propuesta artística y de programación;
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para modalidad actividades formativas, de la línea actividades presenciales y formativas:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada;
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar;
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas". Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en

relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda”.

- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente se evalúa el documento Antecedentes de la institución o maestro/s que imparte/n los estudios;
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico - profesional y educativo en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para modalidad música y discapacidad, de la línea actividades presenciales y formativas:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar. Adicionalmente evalúa el documento Certificado del Registro Nacional de Discapacidad (si corresponde).
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: “Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda”.
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente evalúa el documento Propuesta de trabajo, metodológica, propuesta artística y de programación.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico - profesional y educativo en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación para modalidad salas de concierto y estudios de grabación, de la Línea Fomento a la Industria:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, incluyendo las cotizaciones presentadas, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, incluyendo las cotizaciones presentadas, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta técnica, de implementación y su pertinencia, metodología de trabajo, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Se evalúa el documento Especificaciones de las necesidades técnicas del equipamiento y arquitectónicas del lugar de instalación y/o habilitación; Especificaciones técnicas y arquitectónicas con las que actualmente cuenta el lugar.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación modalidad desarrollo de catálogos de la música nacional, de la línea fomento a la industria:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo

acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".

- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente evalúa el documento Propuesta de Catálogo.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación modalidad fomento a la asociatividad, de la línea fomento a la industria:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, de gestión, técnico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación modalidad producción y difusión de video clip, Línea Difusión de la Música Nacional:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, así como el audiovisualista o equipo de audiovisualistas a cargo de la realización del video clip, en relación a las actividades propuestas a desarrollar. Adicionalmente evalúa el documento Trabajos previos del audiovisualista o equipo audiovisual en función de la propuesta postulada.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, tanto a nivel musical como la propuesta audiovisual del videoclip, en función de la naturaleza del proyecto. Se evalúa el relato y tratamiento audiovisual y la descripción del servicio. Adicionalmente evalúa el documento Demo o maqueta.
- **Impacto:** Evalúa el plan de difusión del proyecto, su alcance, factibilidad, circulación y estrategia/s presentadas en virtud de los objetivos planteados. También evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico - profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector y a la creación.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación modalidad Medios Tradicionales, Línea Difusión de la Música Nacional:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente

redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".

- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente se evalúa el documento Piloto y/o maqueta de la propuesta; Plan de distribución (si corresponde).
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación modalidad medios digitales, Línea Difusión de la Música Nacional:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente se evalúa el documento Piloto y/o maqueta de la propuesta (si corresponde).
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación Modalidad Producción de Registro Fonográfico, Línea Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente se evalúa el documento Demo y/o partitura.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y profesional en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación Modalidad de Actividades Presenciales: Música en Vivo y Festivales, Línea Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo

acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".

- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente se evalúa el documento Propuesta artística y de programación.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico - profesional y educativo en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector, a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización

La secretaría indica que la definición de los criterios de evaluación modalidad investigación, preservación y registro, Línea Fomento a la Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Adicionalmente evalúa la coherencia de la propuesta con los objetivos de la modalidad postulada.
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.
- **Presupuesto:** Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas. Según lo acordado anteriormente, los consejeros acuerdan por unanimidad la siguiente redacción del criterio: "Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según los ítems de gastos presentados, respecto al valor de mercado por cada ítem y su relación precio/calidad, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades. Se valorará la adecuada aplicación de la normativa civil, laboral y seguridad social según corresponda".
- **Calidad:** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, metodología de trabajo y su pertinencia, de producción, de difusión, circulación y/o publicación del proyecto, en función de la naturaleza del proyecto. Adicionalmente, se evalúa el documento Marco teórico y bibliografía (si corresponde); Estado del arte y bibliografía (si corresponde); Metodología de la didáctica y bibliografía (si corresponde); Plan de preservación y registro (si corresponde).
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico, técnico - profesional y educativo en que se inscribe, desde la lógica de fomento al sector,

a la creación, sustentabilidad, formación y educación de público, acceso, integración y descentralización.

A continuación señala las características de toda la Convocatoria:

- Los parámetros de puntaje aplicables a todas las modalidades, son los siguientes: 10 – 44: Muy Insuficiente; 45 – 54: Insuficiente; 55 – 64: Regular; 65 – 74: Aceptable; 75 – 84: Bueno; 85 – 94: Muy Bueno; 95 – 100: Excelente.
- El puntaje de elegibilidad será de 85 puntos.
- Evaluación colectiva en única instancia de evaluación y selección. Solo en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales la comisión de especialistas elabora nómina de proyectos con puntajes evaluados según criterios de evaluación y la selección la realiza el Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Cuando no hayan suficiente proyectos elegibles, en el caso que corresponda, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.
- Para la distribución regional se considera la región de residencia del responsable.
- La selección se efectuará por modalidad y categoría, según corresponda, en todas las líneas.

ACUERDO ÚNICO: Por unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento para la Música Nacional, Convocatoria 2020. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatoria 2019.

Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2020 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

VARIOS

- Los consejeros manifiestan su preocupación de que a la fecha aún no se haya hecho entrega del premio Presidente de la República, solicitando se deje constancia en el acta.
- El consejero Barrientos solicita que en una próxima sesión se exponga al Consejo los distintos proyectos de ley que se encuentran con tramitación pendiente en el Congreso.

Siendo las 17:30 horas se pone fin a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para su validez requiere al menos la firma del Secretario del Fondo y de quien preside esta sesión.



Acta Consejo de Fomento de la Música Nacional
Sesión Extraordinaria N° 01/2019
05 de abril de 2019

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
Subsecretario de las Culturas y las Artes



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes



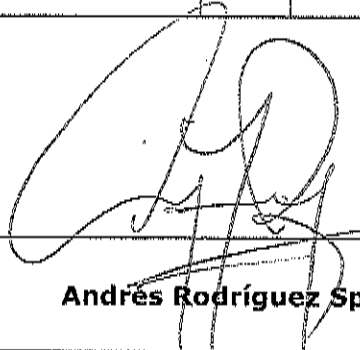
CAMILA GALLARDO VALENZUELA
Secretaria del Fondo para el Fomento de la Música Nacional

Carlos Cabezas Rocuant	
-------------------------------	--

	Roberto Rojas Pérez
--	----------------------------

Pablo Aranda Rojas	
---------------------------	--

Sebastián Milos Montes		 Rodrigo Barrientos Nunes
-------------------------------	--	---

 Andrés Rodríguez Spoerer
--